



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0612-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2513014

San Marcos, 07 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°01-2025-CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES-CAGM-RC, de fecha 07 de enero del 2025; CARTA N°232-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2025; CARTA N°04-2025-CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES – CAGM – RC, de fecha 03 de marzo del 2025; INFORME N°558-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, de fecha 14 de marzo del 2025; INFORME N°3190-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de marzo del 2025; INFORME N°344-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de marzo del 2025; INFORME N°760-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2552707, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”;

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. “170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista”;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°477-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2552707, por el monto de S/ 1,004,312.11 (Son: Un millón Cuatro mil Trescientos doce con 11/100 soles) inc. IGV., con un plazo de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0612-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 08 de junio del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°043-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PALMA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707, por un monto de 778,713.33 (Son: Setecientos setenta y ocho mil Setecientos trece con 33/100 soles), con un plazo de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 18 de julio del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°054-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707, por el monto de S/73,805.67 (Son: Setenta y tres mil Ochocientos cinco con 67/100 soles).

Que, con fecha 23 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707;

Que, con fecha 24 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°348-2023-MDSM-GM**, se aprueba la Prestación del Adicional de Obra N°01, **CONTRATO de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°483-2022-MDSM/CS-1**, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707, por el monto de S/ 110,682.68 (Son: Ciento diez mil Seiscientos ochenta y dos con 68/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 14.21%, respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 19 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707;

Que, con fecha 19 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707;

Que, con fecha 12 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°319-2024-MDSM/GDUR/G**, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por quince (15) días calendarios al contratista **CONSORCIO PALMA**, ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0612-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 10 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707;

Que, con fecha 29 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707;

Que, con fecha 12 de junio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°541-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1663-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707;

Que, con fecha de recepcion 07 de enero del 2025, mediante CARTA N°01-2025-CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES-CAGM-RC, el Sr. Cesar Augusto Guerra Manrique, Representante Comun del CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES, del servicio de consultoría, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707;

Que, con fecha 07 de enero del 2025, mediante CARTA N°232-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Cesar Augusto Guerra Manrique, Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES, la declaración de NO PRESENTACION de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707;

Que, con fecha de recepcion 03 de marzo del 2025, mediante CARTA N°04-2025-CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES - CAGM - RC, el Sr. Cesar Augusto Guerra Manrique, Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES, del servicio de consultoría remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, su descargo respecto a la declaración de no presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707;

Que, con fecha de recepcion 14 de marzo del 2025, mediante INFORME N°558-2025-MDSM-GDUR/NJHA-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0612-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°3190-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707;

Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°344-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 78,601.40** (Son: Setenta y ocho mil Seiscientos uno con 40/100 soles), a favor del **CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES**;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2025, mediante **INFORME N°760-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2552707, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN**
- (...)

#### RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

<b>OBRA</b>	: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707		
<b>ENTIDAD</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
<b>CONSORCIO</b>	: CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES		
		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA</b>		S/ 57,160.68	S/ 67,449.60
<b>MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>		S/ 5,386.50	S/ 6,356.07
<b>COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL</b>		S/ 62,547.18	S/ 73,805.67
<b>OFERTA ECONOMICA</b>		S/ 9,526.78	S/ 11,241.60
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL DIAGNOSTICO Y SUPERVISION DE OBRA N°01</b>		S/ 9,526.78	S/ 11,241.60
<b>COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>		S/ 72,073.96	S/ 85,047.27
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 6,254.72	S/ 7,380.57
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 6,254.72	S/ 7,380.57

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>	S/ 57,084.58	S/ 67,359.80	S/ 62,471.08	S/ 73,715.87

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0612-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 5,462.60	S/ 6,445.87	S/ 5,386.50	S/ 6,356.07
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 57,084.58	S/ 67,359.80	S/ 57,084.58	S/ 67,359.80
1	VALORIZACION N° 01	Ago-23	S/ 5,074.34	S/ 5,987.72	S/ 5,074.34	S/ 5,987.72
2	VALORIZACION N° 02	Set-23	S/ 19,028.14	S/ 22,453.20	S/ 19,028.14	S/ 22,453.20
3	VALORIZACION N° 03	Oct-23	S/ 19,662.41	S/ 23,201.64	S/ 19,662.41	S/ 23,201.64
4	VALORIZACION N° 04	Nov-23	S/ 10,148.34	S/ 11,975.04	S/ 10,148.34	S/ 11,975.04
5	VALORIZACION N° 05	May-24	S/ 3,171.36	S/ 3,742.20	S/ 3,171.36	S/ 3,742.20
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,386.50	S/ 6,356.07
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,386.50	S/ 6,356.07

TOTAL DE VALORIZACIONES PRESTACION ADICIONAL			S/ 9,526.78	S/ 11,241.60	S/ 9,526.78	S/ 11,241.60
SALDO DE LA PRESTACION ADICIONAL			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DE LA PRESTACION ADICIONAL			S/ 9,526.78	S/ 11,241.60	S/ 9,526.78	S/ 11,241.60
1	PRESTACION ADICIONAL N°01	May-24	S/ 9,526.78	S/ 11,241.60	S/ 9,526.78	S/ 11,241.60

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,128.50	S/ 4,871.63
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 4,128.50 / S/ 4,871.63

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,254.72	S/ 7,380.57

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 66,611.36	S/ 78,601.40
---	--------------	--------------

SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,386.50	S/ 6,356.07
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 5,386.50	S/ 6,356.07

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 71,997.86	S/ 84,957.47
--------------------------	--------------	--------------

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

(...)

#### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023-2024 como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2023-1952 2024-2534	S/ 73,805.67	S/ 67,359.80	S/ 6,445.87
ADICIONAL	2024-8012	S/ 11,241.60	S/ 11,241.60	S/ 0.00
		S/ 85,047.27	S/ 78,601.40	S/ 6,445.87

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2023-2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0612-2025-MDSM/GDUR/G

PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/78,601.40 (Setenta y ocho mil seiscientos uno con 40/100 Soles), a favor del CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP.

### XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707, se suscribió el 17 de julio del 2024.
- Con fecha 17 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1663-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707. siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707, es de 15 días calendarios inicia 17 de diciembre del 2024 y culmina el 01 de enero del 2025.
- El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el R.L.C.E.
- Con fecha 07 de enero del 2025, mediante CARTA N°01-2025-CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES – CAGM-RC, el CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES, presenta el expediente de liquidación de contrato de supervisión a la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- Con CARTA N°232-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2025, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite la declaración de no presentación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra al SR. CESAR AUGUSTO GUERRA MANRIQUE, representante común del CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES.
- Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO N°170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el 02 de enero del 2025 y culmina el 16 de enero del 2025

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

OPINION N°009-2023/DTN

### CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. N°1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0612-2025-MDSM/GDUR/G

regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. N°350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. N°350-2015-EF).

- h) Con CARTA N°04-2025-CONOSRCIO INGENIEROS INTEGRALES-CAGM-RC, de fecha 03 de Marzo del 20, el Sr. CESAR AUGUSTO GUERRA MANRIQUE, representante común del CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707, a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E y la OPINION N°009-2023/TDN, se realiza la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra por parte del consultor reiniciando los plazos como indica la OPINION N°009-2023/DTN.
- i) Con fecha 03 de marzo del 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707, a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707.
2. Esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707. Con un costo de prestación final asciende a S/.84,957.47 (Ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 47/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/.67,359.80 (Sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve con 80/100 Soles) Inc. IGV.
  - b) El monto pagado de las valorizaciones de la prestación adicional de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/.11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno con 60/100 Soles) Inc. IGV.
  - c) El saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende S/.6,356.07 (Seis mil trescientos cincuenta y seis con 07/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES
  - d) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/.7,380.57 (Siete mil trescientos ochenta con 57/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0612-2025-MDSM/GDUR/G

- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

#### XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°01-2025-CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES-CAGM-RC**, de fecha 07 de enero del 2025; **INFORME N°344-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 25 de marzo del 2025; **INFORME N°760-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 01 de abril del 2025;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PUENTE PEATONAL PALTA MEDIO EN EL SECTOR PALMA CRUZ DEL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2552707, siendo su costo final de **S/ 84,957.47 (Son: Ochenta y cuatro mil Novecientos cincuenta y siete con 47/100 Soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 78,601.40
SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 6,356.07
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 84,957.47</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, la cual asciende a **S/ 7,380.57 (Son: Siete mil Trescientos ochenta con 57/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES**.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por **CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, el cual asciende al monto de **S/ 6,356.07**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0612-2025-MDSM/GDUR/G**

(Son: Seis mil Trescientos cincuenta y seis con 07/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO INGENIEROS INTEGRALES**.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - AREQUIBA  
 -----  
 Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP. N° 106206



Archivo  
GDUR  
Exp:2513014

Municipalidad Distrital de San Marcos